

**SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE CERÁMICAS DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO ÍBERO.
CONTR 2025 470024 LOTE 2**

ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA EMPRESA ECRA SERVICIOS INTEGRALES DE ARTE, S.L.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación formulada en la sesión celebrada el día 12 de enero de 2026 en relación con el procedimiento de referencia.

Se aprecia que la empresa ECRA SERVICIOS INTEGRALES DE ARTE, S.L. con NIF B82825001, debe ser excluida de la licitación del Lote número 2 al no haber presentado la documentación previa que le fue solicitada como adjudicataria propuesta con fecha de 1 de diciembre de 2025.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Esta Delegación Territorial, ACUERDA:


PRIMERO.- Excluir de la licitación a la oferta presentada por la empresa ECRA SERVICIOS INTEGRALES DE ARTE, S.L. con NIF B82825001 en el Lote 2 al no haber aportado la documentación requerida en plazo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y publicarlo en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación de esta resolución, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.
Fdo.: José Ayala Mendieta



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2G9NMMFSV8NLG692UX6NE23GW	PÁG. 1/1	